GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES II | Caracas, martes 21 de noviembre de 2023 | Número 42.761

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SAREN
Providencia mediante la cual se crea la Notaría Pública del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo al ciudadano Cristóbal Melgar Pazos, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional, con excepción de los estados Anzoátegui, Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas y Sucre.

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo a la ciudadana Joana Rebocho Candido Sousa Fialho Saraiva Pinheiro, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República Portuguesa en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, con circunscripción consular en los estados Zulia, Táchira, Mérida, Trujillo, Lara, Falcón, Yaracuy, Aragua, Cojedes, Portuguesa, Barinas y Apure.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Hendrick José Perdomo Colmenares, en su carácter de Director General del Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI), dependiente jerárquicamente de este Ministerio, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Loreannys Katiuska Hernández Pino, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) “Paraguachi-Asic (5)”, ubicado en el municipio Antolín del Campo del estado Nueva Esparta, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Nueva Esparta, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Aray López, como Director del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) “Arimacoa-Asic (6)”, ubicado en el municipio Gómez y Marcano del estado Nueva Esparta, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Nueva Esparta, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Aquiles Antonio Milano Silva, como Director del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) “Yaguane-Asic (7)”, ubicado en el municipio Villalba del estado Nueva Esparta, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Nueva Esparta, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FEMSUR
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Tony William Quiñones Chacón, como Director General (E) de la Escuela Feminista del Sur “Argelia Laya” (FEMSUR), adscrito a la Presidencia; y se delega la competencia para la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

DEFENSA PÚBLICA
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Napoleón Ladera Frenellin, como Defensor Público Provisorio Quinto (5°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, Extensión Punto Fijo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Glenda Kaheemia Navarro Arráez, como Defensora Pública Provisoria Segunda (2°), con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, Extensión Calabozo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Luz Sobeida Carrillo Velasco, como Defensora Pública Provisoria Tercera (3°), con competencia en materia Penal Municipal, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lesly Carolina Corso Zurita, como Defensora Pública Provisoria Centésima Duodécima (112°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María de Lourdes Urbina Acosta, como Defensora Pública Provisoria Sexagésima Novena (69°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

MINISTERIO PÚBLICO
Resolución mediante la cual se cambia la competencia y la adscripción de la Fiscalía 20 Nacional, adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes; por la de “Fiscalía 20 Nacional Plena y Especial en Extinción de Dominio”, adscrita a la Dirección General Contra la Corrupción.

Resolución mediante la cual se cambia la competencia y adscripción de la Fiscalía 22 Nacional, adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes”; por la de “Fiscalía 22 Nacional Plena y Especial en Extinción de Dominio”, adscrita a la Dirección General Contra la Corrupción.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

AÑOS 213º, 164º y 24º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº [illegible] 392 -

Caracas, 15 NOV. 2023

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 3, 10 ordinal 16° y 52 del Reglamento Interno del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.620, en fecha 3 de mayo de 2023, así como lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Registros y de Notarías publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.668 Extraordinario de fecha 16 de diciembre de 2021.

Dicta lo siguiente;

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA NOTARÍA INTERNA DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS (SAREN)

Artículo 1. Se crea la Notaría Interna del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (COD. 07), la cual tramitará los actos, hechos o negocios jurídicos que se presenten para su autenticación.

Artículo 2. La mencionada Oficina ejercerá la función notarial, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley de Registros y Notarías y al Reglamento de Notarías Públicas vigente.

Artículo 3. Los tramites que se efectúen ante la Notaría Interna, causaran las tasas por concepto de prestación de servicios previstas en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley de

Registros y Notarías, en concordancia con los dispuesto en la Providencia Administrativa N° 004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.301, del 20 de enero de 2022.

Artículo 4. La Notaría Interna estará ubicada en la Torre Central del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en la Avenida San Felipe de la Castellana, Estado Miranda.

Artículo 5. El titular de dicha Oficina tendrá el cargo de Notario Público Interno y su régimen funcionarial y de control potestativo será de acuerdo a lo establecido en la Ley de Registros y Notarías, siendo designado o removido por el Director o Directora General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Artículo 6. La Notaría Interna, estará a cargo del Consultor Jurídico o Consultora Jurídica del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN). En el caso de faltas temporales o absolutas, el Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designará al Director o Directora del Notariado.

Artículo 7. La Notaría Interna llevará por duplicado los libros que sean necesarios, los cuales deberán ser empastados, foliados y numerados. Para su apertura, se certificará el número de páginas que contiene cada libro y el fin al cual estarán destinados.

Artículo 8. La Notaría Interna, atenderá únicamente apoyos gubernamentales, institucionales y de alta relevancia, garantizando la confidencialidad de las actuaciones del Estado, y, otorgará carácter de reservado, de divulgación limitada a cualquier expediente, documento, información, hecho o circunstancia, que en cumplimiento de sus funciones esté conociendo.

Artículo 9. La Notaría Interna, estará adscrita a la Dirección del Notariado del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) de acuerdo con su estructura organizativa.

Artículo 10. El Director o Directora General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), queda encargado de la ejecución de lo previsto en esta Providencia Administrativa.

Artículo 11. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ
Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en la G.O.R.B.V. N° 6.574, Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N °344 Caracas, 09 NOV 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 01 de julio de 1981 y lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 12 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 976 Extraordinario de fecha 16 de septiembre de 1965.

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **CRISTÓBAL MELGAR PAZOS**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional, con excepción de los estados Anzoátegui, Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas y Sucre.

Artículo 2. Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **CRISTÓBAL MELGAR PAZOS**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional, con excepción de los estados Anzoátegui, Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas y Sucre, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y publíquese,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma de la fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N°345 Caracas, 09 NOV 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 01 de julio de 1981 y lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 12 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 976 Extraordinario de fecha 16 de septiembre de 1965.

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar el Exequátur de Estilo a la ciudadana **JOANA REBOCHO CANDIDO SOUSA FIALHO SARAIVA PINHEIRO,** para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República Portuguesa en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, con circunscripción consular en los estados Zulia, Táchira, Mérida, Trujillo, Lara, Falcón, Yaracuy, Aragua, Cojedes, Portuguesa, Barinas y Apure.

Artículo 2. Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que la ciudadana **JOANA REBOCHO CANDIDO SOUSA FIALHO SARAIVA PINHEIRO,** para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República Portuguesa en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, con circunscripción consular en los estados Zulia, Táchira, Mérida, Trujillo, Lara, Falcón, Yaracuy, Aragua, Cojedes, Portuguesa, Barinas y Apure, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y publíquese,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma de la fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
COMERCIO NACIONAL
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 31 de octubre de 2023.

AÑOS 213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 093/2023

La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional, designada mediante Decreto N° 4.847, de fecha 28 de agosto de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.761, Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 y en los numerales 2, 19, 26 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los dispuesto en los artículos 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el ciudadano **HENDRICK JOSÉ PERDOMO COLMENARES**, titular de la cédula identidad N° V-16.223.721, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)**, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se mencionan:

1. Dirigir y coordinar la administración, organización y funcionamiento del Servicio.
2. Presentar a la máxima autoridad del órgano del cual dependen, el Plan de Acción Semestral del Servicio.
3. Suscribir lo documentos correspondientes a la Dirección a su cargo y los señalados en el Reglamento del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI).
4. Suscribir Convenios Marcos Institucionales.
5. Suscribir Memorandos de Entendimiento con Organismos Internacionales homólogos, para el desarrollo e implementación de las competencias del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual.
6. Dictar las Providencias Administrativas vinculadas con el cabal cumplimiento y fines del Servicio, previa autorización de la Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional.
7. Presentar al órgano del cual dependen, informe anual del desempeño del Servicio o cuando le sea solicitado.
8. Suscribir comunicaciones a cualquier institución pública o privada, en los estados, municipios y demás entes territoriales, así como a los distintos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de los asuntos que sean competencia del Servicio.
9. Suscribir los documentos, contratos y convenios correspondientes a las operaciones relacionadas con el Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual.
10. Celebrar contratos y convenios con organismos oficiales o particulares derivados del cumplimiento de las atribuciones que corresponden al Servicio.
11. Resolver de común acuerdo o rescindir unilateralmente los contratos, previo cumplimiento del procedimiento legalmente establecido.
12. La certificación de copias de los documentos que reposen en el archivo de la Dirección a su cargo.
13. Las demás que señalen las leyes y demás actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 2. Los actos y documentos firmados con motivo de esta Resolución deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, el número y la fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El funcionario delegado deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado haciendo uso de la delegación acordada en esta Resolución.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 04 de septiembre de 2023.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional
Decreto N° 4.847, de fecha 28 de agosto de 2023
G.O.R.B.V. N° 6.761, Extraordinario de fecha 28 de agosto de 2023

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 0625
CARACAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

213º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **LOREANNYS KATIUSKA HERNÁNDEZ PINO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-21.323.971**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "PARAGUACHI-ASIC (5)"**, ubicado en el municipio ANTOLIN DEL CAMPO del estado Nueva Esparta, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Nueva Esparta. En calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 2º. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "PARAGUACHI-ASIC (5)"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 0626
CARACAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

213º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO ARAY LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.922.003**, como **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ARIMACOA-ASIC (6)"**, ubicado en el municipio GOMEZ Y MARCANO del estado Nueva Esparta, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Nueva Esparta. En calidad de **ENCARGADO**.

Artículo 2º. El **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ARIMACOA-ASIC (6)"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 0627
CARACAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

213º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **AQUILES ANTONIO MILANO SILVA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.899.541**, como **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "YAGUANE-ASIC (7)"**, ubicado en el municipio VILLALBA del estado Nueva Esparta, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Nueva Esparta. En calidad de **ENCARGADO**.

Artículo 2º. El **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "YAGUANE-ASIC (7)"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR
"ARGELIA LAYA"
(FEMSUR)

Caracas, 17 de julio de 2023
213°, 164° y 24°

Providencia Administrativa Nº 025/2023

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el N°. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº **V.- 17.483.207**, designada según Decreto Presidencial Nº 4.642, del 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.321, de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el cumplimiento de sus fines, dicta la siguiente:

RESUELVE

Artículo 1°. Designar, al ciudadano, **TONY WILLIAM QUIÑONES CHACÓN,** titular de la cédula de identidad Nº **V.-12.800.297,** como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR), ADSCRIPTO A PRESIDENCIA.**

Artículo 2°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las actividades inherentes a las funciones de su cargo, en cumplimiento con las leyes y demás normativas que regulen el ejercicio de sus funciones, así como, la realización de los actos en la materia de su competencia, y actividades de la Dirección General de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), Igualmente en su carácter de Director General, se le delega la competencia para la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Suscribir los contratos de ingreso del personal, y honorarios profesionales, de Coordinadoras y Coordinadores que fuesen necesarios, así como la rescisión de los mismos.

2. Suscribir contratos de servicios profesionales y técnicos por tiempo determinado de conformidad con la normativa aplicable.

Quedan a salvo de esta delegación de competencia, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, los asuntos relacionados con actos y documentos cuya firma es indelegable.

Artículo 3°. El referido funcionario deberá rendir cuenta mensualmente a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, mediante relación detallada, informe de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación de competencia.

Artículo 4°. Los documentos firmados de conformidad con esta delegación de competencia, deberán indicar seguidamente bajo la firma del funcionario; la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada la misma.

Artículo 5°. La presente delegación de competencia, podrá ser revocada o modificada total o parcialmente cuando la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, lo considere pertinente.

Artículo 6°. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deja sin efecto cualquier otro Acto Administrativo que colide con lo dispuesto en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Presidenta (E)
Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)
Designada según Decreto Presidencial N° 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022.
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-416

Caracas, 07 de junio de 2023
213º, 164º y 24º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **LUIS NAPOLEÓN LADERA FRENELLIN,** titular de la cédula de identidad N° **V-25.010.229,** Defensor Público Auxiliar Quinto (5º), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensor Público Provisorio Quinto (5°),** con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, Extensión Punto Fijo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-417 Caracas, 07 de junio de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **GLENDA KAHEEMIA NAVARRO ARRAEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-12.477.973,** Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como **Defensora Pública Provisoria Segunda (2°),** con competencia en materia **Agraria,** adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, Extensión Calabozo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-423

Caracas, 08 de junio de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **LUZ SOBEIDA CARRILLO VELASCO,** titular de la cédula de identidad N° **V-12.377.999,** Defensora Pública Auxiliar Séptima (7°), con competencia en materia Pena Municipal, como **Defensora Pública Provisoria Tercera (3°),** con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-424

Caracas, 08 de junio de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **LESLY CAROLINA CORSO ZURITA,** titular de la cédula de identidad N° **V-17.476.242,** Defensora Pública Auxiliar Cuadragésima Sexta (46º), con competencia en materia Pena Ordinario, como **Defensora Pública Provisoria Centésima Duodécima (112°),** con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-425 Caracas, 08 de junio de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARÍA DE LOURDES URBINA ACOSTA,** titular de la cédula de identidad N° **V-6.983.354,** como **Defensora Pública Provisoria Sexagésima Novena (69°),** con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 2072**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario cambiar la competencia y la adscripción de algunas de sus representaciones.

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de promover y asegurar la actuación de los fiscales en los procesos penales relativos a delitos previstos en el Código Penal. Tal labor se efectúa en aras de lograr la celeridad y efectividad en los actos procesales realizados con miras a una oportuna respuesta a la ciudadanía, organismos nacionales e internacionales.

RESUELVE:

PRIMERO: Cambiar la competencia y la adscripción de la Fiscalía 20 Nacional, adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes; por la de **"Fiscalía 20 Nacional Plena y Especial en Extinción de Dominio, adscrita a la Dirección General Contra La Corrupción".**

SEGUNDO: **"Fiscalía 20 Nacional Plena y Especial en Extinción de Dominio",** se encontrará ubicada en la Sede Operativa Animas, Avenida Urdaneta, esquina de Animas, Parroquia La Candelaria, Caracas, Distrito Capital.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 2073**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario cambiar la competencia y la adscripción de algunas de sus representaciones.

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de promover y asegurar la actuación de los fiscales en los procesos penales relativos a delitos previstos en el Código Penal. Tal labor se efectúa en aras de lograr la celeridad y efectividad en los actos procesales realizados con miras a una oportuna respuesta a la ciudadanía, organismos nacionales e internacionales.

RESUELVE:

PRIMERO: Cambiar la competencia y la adscripción de la Fiscalía 22 Nacional, adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes; por la de **"Fiscalía 22 Nacional Plena y Especial en Extinción de Dominio, adscrita a la Dirección General Contra La Corrupción".**

SEGUNDO: **"Fiscalía 22 Nacional Plena y Especial en Extinción de Dominio",** se encontrará ubicada en la Sede Operativa Animas, Avenida Urdaneta, esquina de Animas, Parroquia La Candelaria, Caracas, Distrito Capital.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es PERSONAL.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tios o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Siguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES II **Número 42.761**

Caracas, martes 21 de noviembre de 2023

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.